



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-033/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN Y BAJA CONTABLE E INFORMÁTICA DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS VENCIDOS, ROTOS Y DETERIORADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO Y SISTEMA CONTABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2843/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna PR/GAL/DLSS/N° 053/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la destrucción y baja contable e informática en el Sistema Informático, de los medicamentos, productos vencidos, rotos y deteriorados, correspondientes al Ejercicio 2022, del Departamento de Administración de Suministros Médicos, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DLSS/DASM/N° 075/2023, de fecha 01 de noviembre de 2023, el Departamento de Administración de Suministros Médicos, solicitó la destrucción de medicamentos vencidos que se encuentran depositados en el mismo, conforme a los procedimientos Institucionales vigentes, de acuerdo al saldo del Inventario del 2do. semestre correspondiente al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, acompañando la planilla y documentos que respaldan y detallan los productos, cantidad, costo y el peso que representan las partidas;

Que, por Providencia GAL/DLSS/N° 90/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, elevó la solicitud del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Providencia de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó parecer pertinente a la Dirección Jurídica, referente a la autorización para la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-033/2023

destrucción y baja contable e informática en el Sistema Informático, de los medicamentos, productos vencidos, rotos y deteriorados correspondientes al Ejercicio 2022, del Departamento de Administración de Suministros Médicos, según el siguiente detalle:

Dependencia	Peso Kg.	Observación
Departamento Administración de Suministros Médicos.	6.147,27	Ejercicio 2022

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 569/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica, refirió cuanto sigue: *“Que, esta Dirección ya se expidió respecto al tema por Dictamen DIJ/DDC/N° 152/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, concluyendo: ...Por tanto, en base a la legislación y reglamentación vigentes, esta Dirección Jurídica, considera que siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución C.A. N° 023-034/11 – Manual de proceso de recolección y destrucción de medicamentos e insumos vencidos, rotos y deteriorados, no existe impedimento legal para que los antecedentes sean elevados a consideración del Consejo de Administración para la autorización solicitada”;*

Que, es necesario proceder a la baja de los medicamentos, productos vencidos, rotos y deteriorados del año 2022 en el Sistema Informático, a fin de transparentar los saldos contables;

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la destrucción y baja contable e informática de medicamentos, productos vencidos, rotos y deteriorados del año 2022, en el Sistema Informático del Departamento de Administración de Suministros Médicos, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-033/2023

- 2º) Encomendar a la Auditoría Interna del IPS, la realización de las actividades que sean necesarias para iniciar una auditoría al efecto de dilucidar la existencia o no de irregularidades administrativas, acerca de las previsiones que se tomaron para determinar la proyección de consumo de los productos vencidos a ser destruidos, como así también las actuaciones que se llevaron a cabo a fin de evitar el vencimiento de los mismos.-----
- 3º) Establecer que el retiro y la destrucción física se harán conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicios vigente, a cargo de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/lm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración